



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES PARA EQUIPO COMPLEMENTARIO DE INFORMÁTICA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP-PJ-07/2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**, REPRESENTADO POR EL **MAGISTRADO M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL**, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR" Y POR LA OTRA LA EMPRESA **COMPUTADORAS TOLUCA, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS GREGORIO GONZÁLEZ ESPINOZA** A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR", CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL COMPRADOR":

A.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 42 FRACCIONES XII Y XIV, 64 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, TIENE LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, DERIVADO DE SU DESIGNACIÓN COMO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, MISMO QUE FUERA CONFERIDO EN EL PLENO DE FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

B.- QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ACORDÓ LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES PARA EQUIPO COMPLEMENTARIO DE INFORMÁTICA, BIENES QUE SERÁN DESTINADOS PARA LAS LABORES DE LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN, CON EL FIN DE HACER MÁS EFICIENTE EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C.- QUE ES DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES "EL VENDEDOR", ELABORÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMA QUE FUE PRESENTADA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP-PJ-07/2013, CELEBRADA EL VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



SEGUNDA.- "EL VENDEDOR":

A.- QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA MEDIANTE ACTA NOTARIAL NÚMERO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (17 252), DEL VOLUMEN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (272), PAGINA VEINTITRÉS, DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO (5) DE TOLUCA, MÉXICO Y CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON REGISTRO DE ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE: **CTO 901029 MX1.**

B.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS GREGORIO GONZÁLEZ ESPINOZA**, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE VÍNCULO CONTRACTUAL, CONFORME A LA ESCRITURA NOTARIAL NÚMERO CUARENTA MIL NOVECIENTOS UNO (40,901), DEL VOLUMEN SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (741), DEL AÑO DE DOS MIL OCHO, DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO QUINCE (15) DE TOLUCA, MÉXICO.

C.- QUE CONOCE PERFECTAMENTE LA COMPRA-VENTA, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, SERVICIO EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS DE ESCRITORIOS, COMPUTADORAS DIGITALES, ANALÓGICAS, COMPUTADORAS PARA CONTROL DE PROCESOS, ASÍ COMO SUS REFACCIONES, ACCESORIOS, MATERIALES Y ÚTILES DE TRABAJO PARA DICHAS COMPUTADORAS, ASÍ COMO TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES QUE ES RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL.

D.- QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL PARA REALIZAR EL SUMINISTRO REFERIDO, CONOCIENDO SU COMPLEJIDAD, GRADO DE DIFICULTAD QUE IMPLICA Y QUE POSEE LA ANTIGÜEDAD, ESPECIALIZACIÓN EN EL RAMO Y TÉCNICAS NECESARIAS PARA HACERLO.

E.- QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A RESPETAR O MEJORAR LOS PRECIOS, ASÍ COMO SUMINISTRAR LOS BIENES, QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO UNO**.

CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "EL VENDEDOR" EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LP-PJ-07/2013**, MISMAS QUE SE ADJUNTAN A ESTA ACTA Y QUE FORMAN PARTE DE ESTE DOCUMENTO.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES.

"EL VENDEDOR" CON LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA, SE OBLIGA ANTE "EL COMPRADOR" A CUMPLIR PUNTUALMENTE CON CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN ESTE CONTRATO SE ESTABLECEN.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL DÍA **VEINTIUNO DE JUNIO AL DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE**.

CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN.

LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO QUE, LA CANTIDAD MÍNIMA PARA DISPONER DE LOS BIENES SERÁ **\$3'033,543.05 (TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.)** CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO Y LA MÁXIMA EN **\$5'061,695.29 (CINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.)** CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

QUINTA.- PLAZO DE ENTREGA.

LAS PARTES ESTABLECEN DE COMÚN ACUERDO QUE "EL VENDEDOR" SUMINISTRARÁ LOS BIENES SOLICITADOS POR "EL COMPRADOR" DENTRO DE UN **PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA REALIZACIÓN DEL PEDIDO POR PARTE DE "EL COMPRADOR".



SEXTA.- FORMA DE PAGO.

EL IMPORTE SOBRE EL SUMINISTRO PARCIAL DE LOS BIENES SOLICITADOS POR "EL COMPRADOR", SE LIQUIDARA, DENTRO DE LOS **VEINTE DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE CADA ENTREGA PARCIAL DE LOS BIENES Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL COMPRADOR", NO SE APLICARÁN INTERESES, NI SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

SÉPTIMA.- LUGAR DE ENTREGA.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES SOLICITADOS POR "EL COMPRADOR", EN LOS DOMICILIOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

- 1.- EN **ALMACÉN REGIONAL TOLUCA**, UBICADO EN PLUTARCO GONZÁLEZ NÚMERO 1005, COLONIA SAN BERNARDINO EN TOLUCA, MÉXICO.
- 2.- EN **ALMACÉN REGIONAL TLALNEPANTLA**, UBICADO EN PROLONGACIÓN AVENIDA DE LOS CIEN METROS SIN NÚMERO UNIDAD HABITACIONAL EL TENAYO EN TLALNEPANTLA, MÉXICO.
- 3.- EN **ALMACÉN REGIONAL TEXCOCO**, UBICADO EN LA CARRETERA TEXCOCO-MOLINO DE FLORES KM. 1+500 EXHACIENDA EL BATÁN, COLONIA XOCOTLÁN EN TEXCOCO, MÉXICO.

OCTAVA.- CUMPLIMIENTO Y SANCIONES.

EN CASO DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO NO FUERE CONCLUIDO EN TIEMPO Y FORMA Y/O TENGA QUE ENCARGARSE A UN TERCERO PARA SU CONCLUSIÓN, SU IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PACTADAS ORIGINALMENTE.

EL ATRASO, POR PARTE DE "EL VENDEDOR", EN LA FECHA PROMESA DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL **UNO AL MILLAR** SOBRE EL SALDO PENDIENTE DE ENTREGAR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ APLICAR A "EL VENDEDOR", UNA SANCIÓN DE **TREINTA A TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS** GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES:

"EL VENDEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; Y

EL VENDEDOR" INCUMPLA, DE CUALQUIER FORMA, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE LA MATERIA.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SEÑALADA, ASÍ COMO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, "EL COMPRADOR" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ HACER EFECTIVA LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LA SANCIÓN Y LA PENA ESTIPULADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE Y PROCEDER A LA READJUDICACIÓN, CUANDO "EL VENDEDOR" OMITA ENTREGAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS; O INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN SU CASO, "EL VENDEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL COMPRADOR". LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE PODER DECRETAR LA SUSPENSIÓN A "EL VENDEDOR", HASTA POR DOCE MESES, DEL CATÁLOGO INTERNO DE PROVEEDORES DE "EL COMPRADOR" Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOVENA.- OBLIGACIONES.

"EL VENDEDOR" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ENCOMENDAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO O CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

- A) "EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** POR EL **DIEZ POR CIENTO (10%)** DEL IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OTORGADA EN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE **SEIS MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN POR PARTE DE LA AFIANZADORA.
- B) "EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA **GARANTÍA PARA CUBRIR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS** DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, POR EL **DIEZ POR CIENTO (10%)** DEL IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA EN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. DICHA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **SEIS MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.
- C) "EL COMPRADOR" DEVOLVERÁ A "EL VENDEDOR": LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS UNA VEZ CUMPLIDO EL PERIODO DE LOS SEIS MESES ESTABLECIDOS.



DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE BIENES.

"EL VENDEDOR" GARANTIZA AMPLIAMENTE LOS BIENES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE UN PERÍODO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA PARCIAL DE LOS BIENES, ASÍ COMO POR CAUSA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, OBLIGÁNDOSE DE IGUAL MANERA A REPONER LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL VENDEDOR" SUFRAN DE ALGÚN DETERIORO, PROCEDERÁ A LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES RESPECTIVOS; TODO ESTO SIN NINGÚN COSTO EXTRA PARA "EL COMPRADOR".

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES SEÑALADAS EN EL MISMO, INDEPENDIENTEMENTE DEL RECLAMO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS.

DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIOS.

LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS LOS SIGUIENTES:

"EL COMPRADOR"; NICOLÁS BRAVO NORTE, NUMERO 201 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50000 EN TOLUCA, MÉXICO.

"EL VENDEDOR"; AVENIDA INDEPENDENCIA ORIENTE NÚMERO 1017, COLONIA REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES, CÓDIGO POSTAL 50070 EN TOLUCA, MÉXICO.

DÉCIMA CUARTA.- LAS PARTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL SEGUNDO CIRCUITO DE LA CIUDAD DE TOLUCA, RENUNCIANDO, CLARA Y TERMINANTEMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

DÉCIMA QUINTA.- INCREMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES.

EN CASO DE SER NECESARIO "EL COMPRADOR" PODRÁ CONTRATAR NUEVAMENTE CON "EL VENDEDOR" HASTA EN UN 30% DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

DÉCIMA SEXTA.- PRINCIPIO DE IGUALDAD.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, LESIÓN, NI VIOLENCIA ALGUNA Y QUE DEBIDAMENTE ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS DEL ACTO JURÍDICO QUE CELEBRAN.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO,
A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

"EL COMPRADOR"

"EL VENDEDOR"

**MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO
CARBAJAL**
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

L.A.E. GREGORIO GONZÁLEZ ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL DE
COMPUTADORAS TOLUCA S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS INIESTRA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

LIC. JOSÉ ARIEL JARAMILLO ARROYO
JUEZ CONSEJERO

**LIC. MARIA DEL REFUGIO ELIZABETH
RODRÍGUEZ COLÍN**
JUEZ CONSEJERO

ANEXO UNO DEL CONTRATO ORIGINAL NÚMERO LP-PJ-07/2013
"COMPUTADORAS TOLUCA, S.A. DE C.V."

PAR.	DESCRIPCIÓN	NO. DE PARTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR REGIÓN						CANTIDAD TOTAL		P.U.	MONTOS TOTALES	
				TOLUCA		TLALNEPANTLA		TEXCOCO		MIN.	MAX.		MINIMAS	MÁXIMAS
				MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.					
10	Cartucho de tinta para fax, marca hp, modelo 701 deskjet 640, color negro	HPCC635A	Pieza	0	0	15	25	0	0	15	25	\$454.84	\$6,822.60	\$11,371.00
11	Cartucho de tinta para impresora, marca epson stylus office, modelo tx515fn/t1110, color negro	T115126-AL	Pieza	37	62	0	0	0	0	37	62	\$335.28	\$12,405.36	\$20,787.36
12	Cartucho de tinta para fax, marca brother	LC51BK	Pieza	24	40	0	0	0	0	24	40	\$412.57	\$9,901.68	\$16,502.80
13	Cartucho de tinta para impresora, marca epson, modelo 82n, color negro.	T082120	Pieza	201	335	228	380	0	0	429	715	\$176.22	\$75,598.38	\$125,997.30
14	Cartucho de tinta para impresora, marca epson, modelo 82n, color cyan.	T082220	Pieza	9	15	120	200	0	0	129	215	\$176.22	\$22,732.38	\$37,887.30
15	Cartucho de tinta para impresora, marca epson, modelo 82n, color magenta.	T082320	Pieza	19	32	102	170	0	0	121	202	\$176.22	\$21,322.62	\$35,596.44
16	Cartucho de tinta para impresora, marca epson, modelo 82n, color amarillo.	T082420	Pieza	45	76	120	200	0	0	165	276	\$176.22	\$29,076.30	\$48,636.72
17	Cartucho de tinta para impresora, marca epson, modelo 82n, color cyan light.	T082520	Pieza	19	32	133	223	0	0	152	255	\$176.22	\$26,785.44	\$44,936.10
18	Cartucho de tinta para impresora, marca epson, modelo 82n, color magenta light.	T082620	Pieza	19	32	102	170	0	0	121	202	\$176.22	\$21,322.62	\$35,596.44
20	Cartucho de tinta para impresora, marca hp, modelo desk jet 5550 450, color negro	HPC6656-AL	Pieza	19	33	0	0	0	0	19	33	\$224.17	\$4,259.23	\$7,397.61
21	Cartucho de tinta para impresora, marca hp, modelo desk jet 5550 450, color negro	HPC6657-AL	Pieza	9	15	0	0	0	0	9	15	\$453.80	\$4,084.20	\$6,807.00
26	Cartucho de tinta para impresora, marca hp	HPC9429A	Pieza	3	5	0	0	0	0	3	5	\$626.64	\$1,879.92	\$3,133.20
31	Cartucho de toner para fax, marca brother, modelo 2820	TN-350	Pieza	5	9	0	0	0	0	5	9	\$797.30	\$3,986.50	\$7,175.70
34	Cartucho de toner para impresora, marca hp	HPQ1338A	Pieza	1	3	0	0	0	0	1	3	\$2,306.10	\$2,306.10	\$6,918.30
38	Cartucho de toner para impresora, marca hp, modelo 3015	HPCE255A	Pieza	0	0	291	485	156	260	447	745	\$1,935.80	\$865,302.60	\$1,442,171.00
40	Cartucho de toner para impresora, marca hp, modelo 3005	HPQ7551A	Pieza	456	760	0	0	120	200	576	960	\$1,899.42	\$1,094,065.92	\$1,823,443.20
41	Cartucho de toner para fax, marca hp.	HPCE285A	Pieza	3	6	0	0	0	0	3	6	\$863.72	\$2,591.16	\$5,182.32
42	Cinta para impresora, marca epson, modelo fx- 890	DP-142	Pieza	3000	5000	3060	5100	2446	4077	8506	14,177	\$69.00	\$586,914.00	\$978,213.00
44	Estuche individual para DVD	GENERICA	Pieza	0	0	45600	76000	25800	43000	71400	119,000	\$2.73	\$194,922.00	\$324,870.00



ANEXO UNO DEL CONTRATO ORIGINAL NÚMERO LP-PJ-07/2013
"COMPUTADORAS TOLUCA, S.A. DE C.V."

PAR.	DESCRIPCIÓN	NO. DE PARTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR REGIÓN						CANTIDAD TOTAL		P.U.	MONTOS TOTALES	
				TOLUCA		TLALNEPANTLA		TEXCOCO		MIN.	MÁX.		MINIMAS	MÁXIMAS
				MIN.	MÁX.	MIN.	MÁX.	MIN.	MÁX.					
CPU COMPAQ 6005 PROSMALL FORM FODOR														
132	Hp compaq le1911 19-inch lcd monitor	D2A17LA	Pieza	0	0	0	0	12	20	12	20	\$2,089.37	\$25,072.44	\$41,787.40
GENERALES														
146	Adaptador bnc en "t" de 1 macho a 2 hembras	GENERICAA A152	Pieza	18	30	0	0	0	0	18	30	\$9.43	\$169.74	\$282.90
147	Adaptador con conector hembra bnc a macho rca	GENERICAA A129	Pieza	18	30	0	0	12	20	30	50	\$4.79	\$143.70	\$239.50
148	Adaptador con conector hembra rca a macho bnc	GENERICAA A127	Pieza	18	30	0	0	0	0	18	30	\$4.50	\$81.00	\$135.00
150	Adaptador de 2 jacks rca a plug rca	GENERECA AD132	Pieza	12	20	0	0	12	20	24	40	\$2.90	\$69.60	\$116.00
152	Aerosol multiusos (wd-40)	52005	Pieza	1	3	0	0	0	0	1	3	\$101.50	\$101.50	\$304.50
160	Bobina para cable telefónico plano de 4 hilos color marfil	GENERICA T140	Pieza	1	2	0	0	0	0	1	2	\$491.30	\$491.30	\$982.60
165	Cable de 3 Plugs RCA DE 1.80m.	GENERICAC A285	Pieza	18	30	0	0	12	20	30	50	\$19.11	\$573.30	\$955.50
166	Cable de base teléfono auricular 4 hilos	GENERICA T120	Pieza	12	20	0	0	12	20	24	40	\$11.60	\$278.40	\$464.00
168	Cable de jack canon a plug canon de 3 mtr.	GENERICA CA164	Pieza	18	30	0	0	0	0	18	30	\$44.95	\$809.10	\$1,348.50
170	Cable de plug 3.5mm. a plug 3.5mm. stereo de 1.8 m.	GENERICA CA192	Pieza	18	30	0	0	0	0	18	30	\$8.70	\$156.60	\$261.00
173	Cable usb de 1.8 metros	MANHATTA N 342650	Pieza	60	100	0	0	0	0	60	100	\$14.35	\$861.00	\$1,435.00
174	Cable usb de 3 metros	MANHATTA N 317863	Pieza	30	50	0	0	0	0	30	50	\$27.11	\$813.30	\$1,355.50
194	Conector bnc macho	GENERICAA A153	Pieza	60	100	30	50	30	50	120	200	\$7.54	\$904.80	\$1,508.00
196	Conector canon hembra para chasis	GENERICA J131	Pieza	60	100	0	0	0	0	60	100	\$12.97	\$778.20	\$1,297.00
198	Conector rj45 macho categoria 5e, de ocho contactos	ICC/ICMP8P 8C5E	Pieza	600	1000	0	0	0	0	600	1000	\$7.42	\$4,452.00	\$7,420.00
206	Copleé telefónico para extensión de 4 contactos	GENERICA TE110IV	Pieza	6	10	0	0	0	0	6	10	\$14.50	\$87.00	\$145.00
237	Lector de dvd externo combo	LG/GP50WB 40	Pieza	0	0	0	0	6	10	6	10	\$388.01	\$2,328.06	\$3,880.10
240	Loción limpiadora de 250ml	COMPU CARE	Pieza	270	450	90	150	60	100	420	700	\$21.65	\$9,093.00	\$15,155.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO (16%)													\$3'033,543.05	\$5'061,695.29